

DERECHO MERCANTIL II
5º curso - Grupo 52
Práctica nº 21
Curso 2010-2011

Prof. Dr. García-Cruces

Activén, S.A., se constituyó el día 9 de junio de 2002 mediante el otorgamiento de la oportuna escritura pública. El objeto social de esta compañía, según consta en sus estatutos, está referido a la producción y elaboración y distribución de productos farmacéuticos y fitosanitarios. Su capital social asciende a ocho millones de euros, dividido en 1600 acciones con un valor nominal de 500 euros, dividido del siguiente modo:

* Inversiones Financieras Eguizú, S.L.	8720 acciones
* Laboratorios Acqua Vitae, S.A.	2080 acciones
* D. Juan Teneré Martín	2240 acciones
* D. Juan Hernández Horcajo	2240 acciones
* Plaza Mayor Inversiones, S.A.	720 acciones

En la escritura de constitución de Activén, S.A. se designó, como administradores solidarios de la compañía, a D. Juan Teneré Martín y D. Juan Hernández Horcajo. Debe señalarse que estos dos Srs. son los principales accionistas de Laboratorios Acqua Viate, S.A., en cuyo capital también participa con un 24% la mercantil Balneario Termal del Noroeste. S.L. Tanto Inversiones Financieras Eguizú, S.L. como Plaza Mayor Inversiones, S.A. participan ene. capital social con una finalidad puramente inversora, no deseando participar en la gestión social, limitándose al ejercicio de los derechos que como accionistas les asisten en esta compañía.

Dado su particular interés en la marcha del negocio social, los Srs. Teneré Martín y Hernández Horcajo, así como Laboratorios Acqua Vitae, S.A., formalizan un pacto en virtud del cual, si la marcha del negocio social lo requiriera, financiarían las necesidades de capitalización de Activén, S.A.

mediante un préstamo individualizado a favor de esta mercantil. Estos pactos fueron dados a conocer y aceptados, pero sin participar ni vincularse por ellos, al resto de los accionistas de Activén, S.A. De acuerdo con las condiciones pactadas, y ante la perspectiva de una mayor actividad de cara a la exportación, el día 1 de julio de 2005 se formalizan los siguientes contratos de préstamo:

- D. Juan Teneré Martín presta a Activén, S.A. la cantidad de 125.000 euros, fijándose como fecha para su devolución el día 1 de septiembre de 2006. La devolución del capital se asegura mediante la constitución de una hipoteca sobre el inmueble en el que se asienta el establecimiento principal de Activén, S.A. No se pactan intereses.
- De igual modo, D. Juan Hernández Horcajo presta a Activén, S.A. la cantidad de 125.000 euros, fijándose como fecha para su devolución el día 1 de septiembre de 2006. La devolución del capital se asegura mediante la constitución de una hipoteca sobre el inmueble en el que se asienta el establecimiento principal de Activén, S.A. No se pactan intereses.
- Laboratorios Acqua Vitae, S.A. presta a Activén, S.A. la cantidad de 125.000 euros, fijándose como fecha para su devolución el día 1 de septiembre de 2006. No se considera necesario buscar una particular forma de garantía a favor de la devolución de lo prestado, compensándose al acreedor con el devengo de un interés en su favor. A fin de evitar otro tipo de riesgos, el Consejo de Administración transmite, a cambio de un precio, este crédito de Laboratorios Acqua Vitae, S.A. frente Activén, S.A. a favor de D^a. Soledad Huerta Martín y D^a. Lucía Hernández Hornos. La Sr^a. Huerta Martín es la esposa de D. Juan Teneré Martín, mientras que la Sr^a. Hernández Hornos es hija de D. Juan Hernández Horcajo.

Pese a todas estas circunstancias, lo cierto es que la marcha del negocio social de Activén, S.A. no alcanzó las expectativas de sus

administradores generando cuantiosas pérdidas, de modo que el día 30 de septiembre de 2006 se declaró en Concurso a Activén, S.A. En el auto declarativo se acordó la suspensión de las facultades patrimoniales del deudor común, con fundamento en el carácter necesario del concurso, dado que el mismo se había instado por el Banco Industrial de Fomento, S.A., acreedor de Activén, S.A. Frente a esta petición, los administradores de la concursada no formularon oposición alguna. En esta resolución judicial se nombraron los administradores concursales y se acordaron las decisiones pertinentes. También se ordenaba la práctica de las publicaciones prescritas por la Ley, habiéndose realizado la última de ellas el día 16 de octubre de 2006 mediante anuncio insertado en el BOE.

Tras los trámites oportunos, los administradores concursales comienzan la redacción del informe previsto en el artículo 75 LC. Para cumplir con tal deber han celebrado distintas reuniones, habiendo prácticamente finalizado su trabajo. En la última de sus reuniones se centran, exclusivamente, en el estudio de distintos créditos que pudieran suscitar dudas o matizaciones en cuanto a su reconocimiento, clasificación o cuantía. Esta reunión se celebró el día 1 de diciembre de 2006, pues debían presentar su informe antes del día 10 de diciembre del mismo año. Los créditos que se analizaron en esta reunión son los siguientes:

1º.- Crédito de 14.567 euros, procedente de una línea de crédito concedida por el Banco de Crédito y Pagos, S.A. al deudor común, de fecha 12-3-2005 y vencimiento el día 1-9-2006, vencido e impagado, y cuyo importe se compone de 12.000 euros de principal y 2.567 euros en concepto de intereses.

2º.- Crédito de 23.000 euros, derivado de un suministro de productos químicos por parte de Tecnibén, S.L. a favor del concursado, de fecha 15 de septiembre de 2006 y pagadero a seis meses.

3º.- Crédito de 11.000 euros, formalizado en un pagaré, cuyo realización se instó judicialmente por Suministros Informáticos Servín, S.L. frente al deudor común. De esta reclamación se sigue el oportuno proceso en el que se dictó

sentencia de condena, sin imposición de costas, que fue recurrida en apelación por la entidad concursada el día 4-7-2006, sin que este recurso haya sido aún resuelto.

4º.- Crédito de D. Juan Turriones Gómez, derivado del encargo de compra de material de laboratorio, devengado y exigible desde el día 12-8-2006 y por importe de 9500 euros. Dicho crédito se integra por dos conceptos, pues es la suma del precio de estos materiales y que adelantara el Sr. Turriones Gómez (9200 euros) y su retribución (300 euros) Los materiales así adquiridos no han sido entregados por el Sr. Turriones Gómez y están en su poder en tanto en cuanto – según manifestación que hiciera - no se satisfaga lo adeudado, considerando su crédito como singularmente privilegiado en relación con aquellos materiales.

5º.- Crédito de 167.000 euros comunicado por Inmobiliaria Accedisa con el carácter de privilegiado especial, dado que a su satisfacción quedó afectado el local propiedad de Activen S.A. y sito en la c/ Urbem nº 21, de Santander, en virtud de promesa de hipoteca que une a las partes y de fecha 1-3-2005.

6º.- Crédito hipotecario de 237.894 euros, vencido y exigible, cuya titularidad corresponde a Ornasem. S.L., en virtud de contrato de préstamo de fecha 21-6-2002, por un principal de 190.000 euros, correspondiendo a intereses el resto de tal importe. La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Laredo sobre un apartamento de titularidad del concursado y con fecha de 14-7-2002. El valor de realización de este inmueble es de 210.000 euros.

7º.- Crédito, vencido el 5-5-2006 e impagado, derivado de suministro y por un importe de 87.903 euros, comunicado por Urba, S.A., con garantía constituida sobre un crédito de 60.000 euros cuya titularidad corresponde al concursado frente a Cooperativa Farmacéutica del Nalón. Tanto el crédito concedido por este suministrador como la garantía constituida se formalizaron por escrito el día 27-11-2004.

8º.- Crédito comunicado por Norleasing, S.A., derivado de un contrato de leasing de maquinaria para precipitados químicos y por un importe de 87.653 euros. Este contrato se formalizó e inscribió en el Registro de Bienes Muebles con fecha de 3-7-2005. Dicho crédito comprende las cuotas impagadas (60.000 euros), intereses devengados y exigibles (7.653 euros), así como la indemnización derivada de una cláusula penal – no indemnizatoria - inserta en tal contrato (20.000 euros)

9º.- Crédito de 35.987 euros comunicado por D. Antonio Lardín Ortiz. Dicho crédito fue reconocido en virtud de sentencia firme, dictada el 24-1-2006, por la que se condenaba a Activen, S.A. como responsable de los daños materiales causados por un producto parafarmacéutico defectuoso – champú capilar – que adquiriera este acreedor y que le produjeron ciertas lesiones cutáneas y alopecia.

10º.- Crédito de 94.000 euros, comunicado por el Banco Industrial de Fomento, S.A. y derivado del impago de una letra de cambio de la que es legítimo tenedor, cuyo vencimiento se produjo el día 2-3-2005. La cambial fue aceptada por Activen, S.A. mediante declaración cambiaria emitida por sus administradores solidarios, quienes – además – libraron tal efecto. El instrumento cambiario se utilizó como cobertura de un préstamo a favor de esta mercantil.

11º.- Crédito comunicado el día 30-11-2006 por Electricidad del Norte. S.A. y por un importe de 12.876 euros, vencido y exigible, derivado de distintos suministros eléctricos y mantenimiento de equipos.

12º.- Crédito de 4.386 euros, comunicado el día 27-11-2006, por D. Enrique Albarrán Urdiel, en virtud de contrato de prestación de servicios que le une con la concursada. Este crédito deriva del impago de la cuota mensual (1096,5 euros) acordada por la prestación de los servicios concertados y correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2006. Este contrato – que en su forma escrita parece calificado como “contrato mercantil” - sustituyó a la relación laboral que unía a las partes y que de mutuo acuerdo

resolvieron y, en su virtud, el Sr. Albarrán Urdiel prestaba los servicios de portería y vigilancia del local en el que se asienta el principal laboratorio titularidad del deudor común. El acreedor no presta otro servicio profesional a favor de cualquier otra persona o sociedad, desarrollando en exclusiva su labor para Activen, S.A.

13º.- Crédito comunicado por la Agencia Tributaria por IVA no ingresado de 36.787 euros, con un interés de demora de 2.739 euros y un recargo de apremio de 7.112 euros.

14º.- Crédito comunicado por D. Ángel Santos Álvarez, trabajador de Activén, S.A., por importe de 4845 euros, correspondientes a los salarios impagados de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2006.

15º.- Crédito del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, por importe de 1.150 euros, devengado y exigible, derivado de una tasa municipal. La resolución administrativa por la que se comunicaba este crédito a la deudora fue impugnado, en tiempo y forma, por Activén, S.A., habiendo sido rechazada la pretensión impugnatoria en vía administrativa. Esta última decisión fue recurrida ante los tribunales ordinarios, estando pendiente de resolución firme.

16º.- Crédito comunicado por D. Juan Teneré Martín, derivado de un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y por importe de 125.000 euros, vencido y exigible. Este crédito fue asegurado mediante la constitución de una hipoteca sobre el inmueble en el que se asienta el establecimiento principal de Activén, S.A., habiendo sido inscrita esta carga el día 7 de julio de 2005.

17º.- Crédito comunicado por D. Juan Hernández Horcajo, derivado de un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y por importe de 125.000 euros, vencido y exigible. Este crédito fue asegurado mediante la constitución de una hipoteca sobre el inmueble en el que se asienta el establecimiento principal de Activén, S.A., habiendo sido inscrita esta carga el día 7 de julio de 2005.

18º.- Crédito comunicado y de titularidad de D^a. Soledad Huerta Martín y D^a Lucía Hernández Hornos, en virtud de cesión que hiciera en su favor Laboratorios Acqua Vital, S.A. y por importe de 134.000 euros, correspondiendo 125.000 euros a principal y el resto a intereses. Vencido y exigible.

Los administradores concursales, tras el oportuno estudio de los distintos créditos que se acaban de enumerar, resuelve lo que estima pertinente, De este modo, el día 9 de diciembre de 2006 la administración concursal presentó su informe, al que se le dio la publicidad requerida en la vigente Ley Concursal.

Con fecha de 15 de enero de 2007, y dentro del plazo dispuesto al efecto, se presentaron en el Juzgado de lo mercantil que conoce del concurso de Activén, S.A., dos escritos de impugnación del informe de la administración concursal. En estos escritos dos acreedores de Activén, S.A. solicitan su inclusión en la lista de acreedores que acompaña dicho informe poniendo en conocimiento del juzgado los siguientes créditos de su titularidad:

- Crédito de Financiera Revuelta, S.A., vencido y exigible, por importe de 328.430 euros, derivado de préstamo con garantía hipotecaria constituido sobre una nave propiedad de la sociedad deudora. Esta garantía fue inscrita en el Registro de la Propiedad el día 23 de agosto de 2005.
- Crédito de Tubaflex, S.L., vencido y exigible, por importe de 39.385 euros, derivado de distintos suministros de materiales plásticos.

Califique los distintos créditos a que se refiere el supuesto, pronunciándose sobre la procedencia de las impugnaciones deducidas frente al informe de la administración concursal.